

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

GACETA DE MADRID.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for location (Madrid, Provincias, Ultramar, Extranjero), duration (Por un mes, Por tres meses, Por un año), and price in reales and millésimas.

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitiran con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE MARINA.

ORDEN.

S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que la orden circular expedida por el Ministerio de la Guerra en 20 de Diciembre del año último sobre las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en cualquiera de las Cajas de Ultramar se haga extensiva a Marina, dictándose al efecto las siguientes disposiciones:

tonia Tendero, de Gata, de 32 años de edad, falleció el 12 de Diciembre en el hospital civil de Argel. María Mes, hija de Pedro y de Josefa Botella, viuda de Juan Martínez, de 20 años de edad, falleció el 12 de Diciembre en el hospital civil de Argel.

Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Un volumen en 8.º Madrid, 1864. La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.º Londres, 1861.

Sumario de las antigüedades romanas, por Cean-Bermudez. Un tomo en folio. Madrid, 1832. Diccionario geográfico-histórico de España, por la Academia de la Historia. Un tomo en 4.º Madrid, 1840.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda Pública.

Bienes de Propios y Provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten a la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que a continuación se expresan:

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES y AÑO a que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Cents.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Gracia y Justicia.

El día 3 y siguientes del próximo mes de Marzo, de doce a dos, tendrán lugar en el edificio de este Ministerio, calle Ancha de San Bernardo, los ejercicios orales de los aspirantes a las plazas de Escribientes de esta Secretaría.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 37 a la Escuela de instruccion primaria que dirige en Pozaldez (Valladolid) D. Vicente Alezniz Belver, como prueba del aprecio y agrado con que la Direccion ha visto los esfuerzos de su digno Municipio y celoso Profesor para la creacion e instalacion de su Biblioteca popular fundada en aquella villa en Diciembre último.

Ministerio de Gracia y Justicia.

El día 3 y siguientes del próximo mes de Marzo, de doce a dos, tendrán lugar en el edificio de este Ministerio, calle Ancha de San Bernardo, los ejercicios orales de los aspirantes a las plazas de Escribientes de esta Secretaría.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 37 a la Escuela de instruccion primaria que dirige en Pozaldez (Valladolid) D. Vicente Alezniz Belver, como prueba del aprecio y agrado con que la Direccion ha visto los esfuerzos de su digno Municipio y celoso Profesor para la creacion e instalacion de su Biblioteca popular fundada en aquella villa en Diciembre último.

Ministerio de Gracia y Justicia.

El día 3 y siguientes del próximo mes de Marzo, de doce a dos, tendrán lugar en el edificio de este Ministerio, calle Ancha de San Bernardo, los ejercicios orales de los aspirantes a las plazas de Escribientes de esta Secretaría.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 37 a la Escuela de instruccion primaria que dirige en Pozaldez (Valladolid) D. Vicente Alezniz Belver, como prueba del aprecio y agrado con que la Direccion ha visto los esfuerzos de su digno Municipio y celoso Profesor para la creacion e instalacion de su Biblioteca popular fundada en aquella villa en Diciembre último.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Por el Ministerio de Estado se ha remitido a este de Gobernacion con fecha 14 de Enero último la siguiente relacion de los españoles fallecidos en Argelia durante el mes de Diciembre de 1869, los cuales no dejaron ninguna clase de bienes:





D. Rafael Serrano Brochero, Juez de paz de esta ciudad de Avila, es interino de primera instancia de ella y su partido por enfermedad del señor propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Juan Antonio Sierra, natural de Torredillas, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado y Escribanía del actuario para ser notificada la sentencia recaída por el Tribunal superior en causa contra el mismo por hurto; advirtiéndole que no verificándolo se entenderá que los estrados del Juzgado la prenotada notificación, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Avila 23 de Febrero de 1870.—Rafael Serrano Brochero.—Por mandado de S. S. Juan Antonio Nieto. A—72

D. José Montaldo, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca. Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Gujarrar, vecino que fué de esta capital, para que dentro de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se sigue por lesiones á Patricio Garello; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca 23 de Febrero de 1870.—Dr. José Montaldo.—Por su mandado, Juan Antonio Alcázar. C—94

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita y llama á todas aquellas personas que hayan recibido cédulas para el sorteo de la Lotería Nacional que se verificó el día 3 de Junio del año próximo pasado, y expedidas por el ciego Juan Anares, correspondientes dichas cédulas á fracciones de varios décimos de la Administración sita en Puerta Cerrada, para que en el término de quinto día se presenten en la audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la Territorial, á prestar declaración en causa por esta.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. José María Payueta, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el actuario D. Olatto Megía, se cita, llama y emplaza á Ascension Fernandez y Campillo, cuyo domicilio actual se ignora, que habitó en la calle de la Justa, núm. 22, en la de la Escalinata, núm. 17, y en la de Santa Ana, número 10, para que en el término de nueve días comparezca en la audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz, para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal seguida contra la misma por esta; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ramon Rodriguez Valerías, Juez de primera instancia de Vivero y su partido etc. Por el presente y término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del actual en la GACETA DE MADRID, llamo, cito y emplazo á Ramona Santo y Maseda, natural de Santa Marina de Cabreiros, distrito de Germa, de este partido, que en Octubre de 1866 estaba soltera, era sombrerera, contaba la edad de 40 años, y se hallaba averdada en San Pedro de Lobio ó Labis, á la que en la actualidad se ignora su paradero, para que se presente en este Juzgado y por la Escribanía pública del que da fe á dar cumplimiento á la sentencia ejecutoria que el 5 de Octubre del citado año de 1866 recayó en la causa que se siguió en el suprimido Juzgado de Villalba por quebrantamiento de condena, imponiéndola tres meses de arresto mayor, costas y gastos del juicio, con abono de la mitad del tiempo de prisión sufrida; ascendiendo dichas costas y gastos, sin las demás á que está dando lugar, á 400 reales 300 milésimas, según lo comprende la certificación expedida por el Escribano de Cámara de la Sala segunda de la Excelentísima Audiencia del territorio D. José Laureano Melgar, y no haciéndolo pasado sea el referido término se procederá al embargo y venta de los bienes que resulte tener la Ramona.

A cuyo fin doy el actual en Vivero á 22 de Febrero de 1870.—Ramon Rodriguez Valerías.—De su mandado, Manuel Tojo Montenegro. V—X—6

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Esta llamando la atención de los especialistas en oftalmología, con justos merecimientos, la obra de enfermedades de los ojos de L. Wecker, vertida al castellano por el Sr. Delgado Jugo. Su nueva cuanto práctica y juiciosa doctrina, su esbozo y filosófico criterio nosológico y terapéutico, y sobre todo las estimables y extensas notas que el traductor español añade á cada página del autor, hacen de esta producción una obra original que honra muy distinguidamente al señor Delgado, cuya laboriosidad é inteligencia es de antiguo conocida en la historia de la especialidad oftalmológica en nuestros país.

Establecida en la calle de Preciados, núm. 5, entresuelo, una agencia titulada El Ancoira, dedicada á la negociación de valores públicos y de pólizas del Porvenir de las Familias, La Tutela y Crédito comercial, se encarga también de verificar la renovación y canje de los títulos del 3 por 100 consolidado en las oficinas de la Dirección general de la Deuda pública mediante una comisión de un cuartillo por 1.000.

INDICE.

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ORDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ANTERIOR.

En 1.º—Orden autorizando la amortización de los nuevos resguardos de depósitos emitidos hasta 31 de Diciembre último que no excedan de 700 escudos, y de las imprevisiones necesarias no liberadas que lleguen á igual cantidad.—Número 32.

En 2.º—Decreto invistiendo con el cargo de Grefer habilitado y Rey de armas de la Orden del Toison de Oro al Subsecretario del Ministerio de Estado.—Número 33.

En 3.º—Orden dando las gracias en nombre de la Nación á D. José Antonio Jorge y Doña Vicenta Pouy Naharro por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—Número 34.

En 4.º—Decreto convocando los colegios electorales de las circunscripciones de Barcelona, Gerona, Calatayud, Mondoñedo, Orense y Segovia para elecciones parciales de Diputados á Cortes.—Número 35.

En 5.º—Decreto invistiendo con el cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.—Número 37.

En 6.º—Decreto invistiendo con el cargo de Jefe de la Oficina de D. Felipe Neri Vazquez y Vazquez, D. Emilio Ollero y D. Jacinto Montells y Nadal, por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—Idem.

En 7.º—Orden dictando varias disposiciones acerca de la venta de la sal en las salinas reservadas por el Estado.—Número 38.

En 8.º—Orden autorizando la construcción del canal de Cinco Villas.—Número 40.

En 9.º—Orden autorizando la construcción del canal de Cinco Villas.—Número 40.

En 10.º—Decreto declarando provinciales las obras proyectadas para la mejora del puerto de Pasajes.—Número 41.

En 11.º—Orden declarando á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital.—Número 42.

Orden autorizando á D. Saturnino Adana para ejecutar las obras de desecación y aprovechamiento de las marismas suadas en la parte superior del río Tígero, en Santander.—Idem.

En 12.º—Orden aprobando el reglamento provisional para el ingreso en el profesorado público y para las traslaciones, ascensos y jubilaciones de los Catedráticos de las Universidades, Escuelas superiores y profesionales é Institutos de segunda enseñanza.—Número 43.

En 13.º—Decreto concediendo honores de Jefe superior de Administración civil al Gobernador de la provincia de Cuenca.—Número 44.

En 14.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 15.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 16.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 17.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 18.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 19.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 20.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 21.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 22.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 23.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 24.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

En 25.º—Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el río Umia, provincia de Pontevedra y el Jefe de la primera instancia de Caldas de Reyes.—Idem.

Diego por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—Idem.

En 20.º—Orden disponiendo en qué forma han de circular los géneros extranjeros comprendidos en las 84 partidas del Arancel, que en virtud de la orden de 14 de Diciembre último quedaron exceptuados de guía en su circulación por la zona, no necesitan de referencia cuando se conduzcan por cabotaje.—Número 51.

En 21.º—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Jefe de primera instancia de Lorca.—Número 52.

En 22.º—Ley relativa á las concesiones de canales de riego.—Número 53.

En 23.º—Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor de D. Antonio Jimenez Paniagua por el equivalente de los dos primeros usos por 400 de nueva alcabala que su casa percibía en la villa de Cebolla.—Idem.

En 24.º—Ley estableciendo arbitrios provinciales y municipales.—Número 55.

En 25.º—Orden declarando que la franquicia de cuarta parte del precio de las tarifas de ferro-carriles, concedida en el transporte de los militares y marinos, se haga extensiva á toda clase de fuerza pública.—Número 56.

En 26.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 27.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 28.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 29.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 30.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 31.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 32.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 33.º—Orden declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitución del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—Idem.

En 27.º—Otros admitiendo la dimisión presentada por un Comisario Diputado del Almirantazgo, y nombrando para este cargo á D. José Luis Alvarez.—Número 58.

En 28.º—Otra dando las gracias en nombre de la Nación á los Sres. D. Manuel Ruiz Romero, D. Francisco del Villar y Bustos, D. Damian Menendez Rayon y D. Ruperto Fernandez de las Cuevas por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—Número 59.

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.

Careciendo de aplicación en esta dependencia los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é inserción de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro.

CON EL OBJETO DE SATISFACER OPORTUNA y eficazmente las justas reclamaciones de la GACETA DE MADRID, se advierte á los señores suscritores se sirvan hacerlas dentro del mes siguiente al día de la publicación del ejemplar que no hayan recibido, y dirigirlas á esta Administración los de provincias por medio de los Jefes de Comunicaciones ante quienes hayan realizado la suscripción; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se exigirá el importe de los ejemplares que se pidan. —7

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, PROMULGADA EN MADRID el día 6 de Junio de 1869.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 200 milésimas (2 rs.) cada ejemplar con cubierta de papel.

DECRETO CON LOS ARANCELES DE ADUANAS para la exacción de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las provincias de Ultramar. Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional á 300 milésimas (3 rs.) cada ejemplar.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA provincial.—Edición oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

GALERIA BIOGRAFICA DE ARTISTAS ESPAÑOLES del siglo XIX, por D. Manuel Ossorio y Bernard. Esta obra consta de dos volúmenes en 4.º mayor, y se halla de venta, al precio de 30 rs., en las principales librerías de Madrid. —14

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS grabadas al agua fuerte con aguadas de rosa, por el mismo. Se vende al precio de 16 escudos (160 reales) en la Galería Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, número 11, cuarto entresuelo de la derecha. También se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un aguarrado, 600 milésimas (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez, existentes en el Museo Nacional de Pinturas, un cuaderno, 2 escudos 400 milésimas (24 rs.); Seis caballos, copia de los cuadros de Velazquez del Museo Nacional de Pinturas, 3 escudos (30 reales); Los toreros, copia del mismo pintor, 800 milésimas (8 rs.); Retrato de Goya, 400 milésimas (4 rs.).

FUSION CARBONIFERA Y METALIFERA DE Belme y Espiel.—Sociedad española minera.—El Consejo de administración de la misma ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 de Marzo próximo, cuyo acto se verificará en el piso entresuelo de la derecha de la casa calle de Preciados, núm. 1, á las doce de su mañana, á fin de que tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 67 del reglamento con relación al ejercicio de 1869.

Los señores accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el párrafo segundo del art. 61 de dicho reglamento, de cuya credencial se les proveerá en dicho local.

En el mismo habrán de entregarse, cuando menos tres días antes de la celebración de la junta, los poderes de representación de que habla el art. 62 del reglamento. Lo que en conformidad con el art. 63 de aquel se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 23 de Febrero de 1870.—El Secretario interior, Juan Mediavilla. X—301

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 26 de Febrero.—Consolidados, 92 1/2 á 3/8. Paris 26 de Febrero.—3 por 100, á 73-85.—4 1/2 por 100, á 70-10.—Bonos españoles: 3 por 100 interior, á 22 3/4.—Idem exterior, á 23 3/4.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4'900 á 5'200 escudos arroba, y de 0'165 á 0'188 escudos libra. Idem de certero, de 0'165 á 0'188 escudos libra. Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 1'800 á 2 escudos fanega. Trigo vendido, 4'566 fanegas. Precio medio, 4'505 escudos.

NOTA.—Reses degolladas ayer: 421 vacas, que hacen, 54.827 libras de peso. 327 carneros, que hacen, 8.629 idem. 196 cerdos, que hacen, 46.368 idem. 20 terneras,—113 cabeceras,—255 corderos lechales. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 23 de Febrero de 1870.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Gran baile de máscaras.—Billete personal, 20 rs. TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media de la tarde.—Función 30 de abono de tarde.—Turno 3.º por el día.—El Pedro, comedia en dos actos.—En la confusión está el peligro, proverbio en un acto.—Herir por los mismos filos, sainete. A las ocho y media de la noche.—Función 154 de abono.—Turno 4.º por el día.—La comedia en dos actos titulada El domine consejero.—El proverbio nuevo en un acto nominado Un cloaca otro cloaca.—El sainete lírico Don Eodrújulo. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—Barba azul. A las ocho de la noche.—Pan y toros. A las doce y media.—Gran baile de máscaras. TEATRO DE LOPE DE VEDIA.—A las ocho y media de la noche.—Los hijos de Adán.—Eos son otros Lope. TEATRO-CAFÉ DE NOVEDADES.—Funciones para hoy: A las siete y media de la noche.—El Mesías de Alhambra.—Baile. A las nueve.—La verdadera Carmelita.—Baile. A las diez.—Acto segundo.—Baile. A las once.—Acto tercero.—Baile.

IMPRESA NACIONAL.

DESPACHOS TELEGRAFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico de las nevadas de la mañana en las montañas de la Península y del extranjero el día 25 de Febrero de 1870.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en el nivel del mar, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del día 23 de Febrero de 1870.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido, Temperatura, Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

(2) Elevación sobre el nivel medio del mar=25,48 metros. (3) Presión sobre un cuadrado de un decímetro de lado.

Temperatura máxima del día, 49'6. Temperatura mínima del día, 41'7. Temperatura máxima al sol, 64'8. Evaporación en las 24 horas, 3'4 milímetros. Lluvia en las 24 horas, 2'5 idem.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca y Toledo.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del 27 de Febrero de 1870.

Table with columns: TITULOS, Precio.

PLAZAS DEL REINO. Daño, Benef.

Table with columns: PLAZAS DEL REINO, Daño, Benef.

SANTOS DEL DIA. El Santo Angel de la Guardia, y San Rosendo y compañeros mártires.

OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1870.

Table with columns: HORAS, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 28 de Febrero de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

Table with columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa, Tensión.